



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

### Asunto.- Adjudicación de contrato de suministro

#### Expt.- 1272/2015

**DECRETO.-** Visto el expediente y Pliego de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2016-0606, de 2 de agosto, para contratar la prestación del **Suministro para "MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE ARCHIDONA"**, incluida en la ejecución de Planes de Optimización Energética (Programa 1.41.01.03/C), Expt. 1272/2015, por procedimiento negociado sin publicidad, cuya codificación es CPV 31531000-7.

*Visto que mediante providencia de fecha 23 de agosto de 2016 y en aplicación de los criterios contenidos en el Pliego de Condiciones las proposiciones presentadas y que han sido admitidas, se clasificaron las ofertas admitidas haciéndolo en el siguiente orden decreciente, a efectos de la adjudicación del contrato a favor de **Curro Electroauto, S.L.**, como licitador que mayor puntuación obtiene:*

Orden		Aumento n.º luminarias	Ampliación plazo garantía	Reducción tiempo suministro	Precio	TOTAL
1º	<b>Curro Electroauto, S.L.</b>	10,00	3	5	5	<b>23,00</b>
2º	<b>Instalaciones Archidona, S.L.</b>	5,79	0	0	4,95	<b>10,74</b>

*Importe propuesto adjudicación: 22.995,00 € y 4.828,95 € de IVA, así como las siguientes mejoras: amplía número luminarias hasta 19; periodo de garantía adicional de 3 años; y reduce el periodo para ejecución de las obras a 1 mes.*

Comprobado que el licitador clasificado en primer lugar ha acreditado y aportado en plazo la documentación acreditativa de:

- Personalidad jurídica del empresario, representación y capacidad de obrar (DNI, CIF, escrituras y bastanteo de poderes).
- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Ostentar la condición de entidad instaladora autorizada en BT por la Junta de Andalucía.
- Disponer de una persona con el carné de instalador.
- Tener suscrito seguro de responsabilidad civil, con al menos la cuantía mínima estipulada en el Reglamento de Baja Tensión, Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, según ITC 03-5.1, apartado c, durante el plazo de adjudicación del suministro.
- Haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.149,75 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y 4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

#### **DISPONGO:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato a CURRO ELECTROAUTO S.L. con el siguiente detalle: *Importe propuesto adjudicación: 22.995,00 € y 4.828,95 € de IVA, así como las siguientes mejoras: amplía número luminarias hasta 19; periodo de garantía adicional de 3 años; y reduce el periodo para*

## Ilustre Ayuntamiento de Archidona



## Ilustre Ayuntamiento de Archidona

---

*ejecución de las obras a 1 mes.*

**Segundo.-** Notifíquese a todos los licitadores, incluido a *FRANCISCO MARTÍN AGUILERA*, licitador excluido por la Mesa y órgano de contratación, ya que su oferta vulnera el secreto de la proposición económica al introducir la misma en el sobre A.

**Tercero.-** Publicar en el Perfil del Contratante y Portal de transparencia, haciéndose constar que el adjudicatario CURRO ELEC TROAUTO S.L. deberá formalizar contrato no más tarde de 15 días hábiles siguientes al recibí de la presente notificación, en documento administrativo; no obstante podrá solicitar que se eleve a escritura pública siendo a su cargo los gastos de otorgamiento.

**Cuarto.-** Dar traslado a Secretaría e Intervención municipal.

Lo manda y firma su señoría, Doña Mercedes Montero Frías, Alcaldesa-Presidenta, en Archidona, a la fecha de la firma electrónica.

**LA ALCALDESA,**

Fdo.: Mercedes Montero Frías.

DOY FE,

**EL SECRETARIO**

Fdo. José Daniel Ramos Núñez

*(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)*